

Municipio de Xicotepec, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21197-19-1677-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1677

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,659.8
Muestra Auditada	22,659.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Xicotepec, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 22,659.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Xicotepec, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 22,659.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número de Contrato	Denominación	Importe reportado
1	C-MXP/LP/21197-2023-002	Proyecto C2 Interconexión y crecimiento 2023.	16,418.4
2	C-MXP/I3/21197-2023-FORT01	Adquisición de uniformes, accesorios y equipamiento de protección para el cuerpo Seguridad Pública Municipal.	1,437.5
		Subtotal Adquisiciones	17,855.9
3	MXP-FORT/2023315	Mejoramiento de señalización horizontal y vertical del Boulevard Benito Juárez.	3,513.0
4	MXP-FORT/2023316	Construcción de subestación particular para el Bachillerato General Ricardo Flores Magón y Centro Cultural y Artístico (Auditorio).	1,290.9
		Subtotal Obra Pública	4,803.9
		Totales	22,659.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por 17,855.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número C-MXP/LP/21197-2023-002 y C-MXP/I3/21197-2023-FORT01, se constató que un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública y el otro contrato por invitación restringida, en ambos se presentó la documentación referente a las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, en el contrato número C-MXP/I3/21197-2023-FORT01 no se presentó la garantía de cumplimiento.

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número C-MXP/I3/21197-2023-FORT01 la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones por 17,855.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número C-MXP/LP/21197-2023-002 y C-MXP/I3/21197-2023-FORT01, se constató que de ambos contratos se presentó la información justificativa del gasto; sin embargo, no se presentaron los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago de los bienes contratados.

El municipio de Xicotepec, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número C-MXP/LP/21197-2023-002 y C-MXP/I3/21197-2023-FORT01, los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago de los bienes adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra pública por 4,803.9 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número MXP-FORT/2023315 y MXP-FORT/2023316, se constató que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y el otro por invitación restringida, además, se presentó la información para las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, en el contrato número MXP-FORT/2023315 no se presentó el acta de nacimiento de un concursante y de la persona física contratada.

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número MXP-FORT/2023315 el acta de nacimiento del concursante y de la persona física contratada, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 2 expedientes técnico-unitarios de obra pública por 4,803.9 miles de pesos, pagados con recursos FORTAMUN 2023, con contratos número MXP-FORT/2023315 y MXP-FORT/2023316, se constató que en los 2 contratos las estimaciones se formularon con un plazo de ejecución mayor a un mes; además, no se presentaron los estados de cuenta bancarios, que acreditan los pagos y en el contrato número MXP-FORT/2023316 las estimaciones se presentaron incompletas, no se anexaron los números generadores, ni se presentó la evidencia de la autorización del proyecto por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por un monto observado de 207.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla artículo 64.

MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
 DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 DOCUMENTACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Núm. Contrato	Documento que acredite el pago	Estimación con documentación soporte	Monto Observado
1	MXP-FORT/2023315	NC	NC	0.0
2	MXP-FORT/2023316	NC	NC	207.7
TOTAL				207.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NA = Documentación No Aplicable

NC = No Cumple

El municipio de Xicotepec, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los 2 contratos, los estados de cuenta bancarios que acreditan los pagos; del contrato número MXP-FORT/2023316, los números generadores de las estimaciones y la autorización del proyecto por parte de la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de 207,669.8 pesos; sin embargo, en ambos contratos no se presentó la justificación de las estimaciones que se formularon con un plazo de ejecución mayor a un mes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21197-19-1677-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Xicotepec, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos número MXP-FORT/2023315 y MXP-FORT/2023316, la justificación de las estimaciones que se formularon con un plazo de ejecución mayor a un mes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,659.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xicotepec, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa principalmente la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Xicotepec, Puebla, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número PM/CBA/2025/028 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ECC 0 035 0 03
27 ENE 2025
3020
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO N° PM/CBA/2025/028
ASUNTO. Contestación A Cédula De Resultados
Finales, 2023 Según Auditoría Número 1677

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

En respuesta a la Cédula de Resultados Finales, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, con número de auditoría 1677, mediante el cual solicita documentación digitalizada y certificada de los expedientes unitarios de Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios y de Obra Pública del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de fecha 07 de Enero de 2025 y en alcance al Oficio Núm. DGAGF"D"/0192/2025, de fecha 07 de Enero de 2025, suscrito por el Director General De Auditoría Del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación, para llevar a cabo la auditoría número 1677, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Cuenta Pública 2023.

Por lo anterior, remito a usted 1 USB en sobre cerrado y certificado, la información requerida, escaneada de manera individual, en formato PDF, debidamente identificada por carpeta según corresponde a cada observación.

Sin más que agregar por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y quedo pendiente por cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Heróica Xicotepec de Juárez a 24 de enero 2025

LIC. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73060,
Heróica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
T. 764 764 0330



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.